

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Roque Pérez un subsidio mensual de mil doscientos pesos (\$1.200.-) que se destinará a solventar los gastos afectados a combustible y vigilancia y/u otros tipos de emprendimientos surgidos del accionar institucional.-

ARTÍCULO 2º.- La presente erogación se efectuará a partir del mes de julio de 2008.-

ARTÍCULO 3º.- Derógase la Ordenanza 1275.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrado bajo el n° 1707 con fecha 03/07/08.-